

Resolución No. 0330 20 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA, identificada con NIT 900591845-6".

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 4975 del 24 de octubre de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0330 20 NOVIEMBRE 2024

*“Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con NIT 900591845-6”.*

e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, a través de oficio radicado con número 20245840000016882, **CARMEN JULIA BERTEL MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.739.822** expedida en Corozal, en calidad de Representante Legal de la **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, solicitó el reconocimiento de personería jurídica a favor de la citada entidad, dentro del marco legal de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFcolombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0330 20 NOVIEMBRE 2024

*"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**".*

Que, según la Resolución No. 139 de 15 de noviembre de 2022, expedida por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior Doctor GERMÁN BERNANDO CARLOSAMA LÓPEZ, el Acta de Elección y Posesión de fecha 14 de enero de 2024, la Certificación expedida el 31 de enero de 2024 por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Alcaldía de Corozal y la Certificación expedida el 16 de abril de 2024 por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, Doctor GERMÁN BERNANDO CARLOSAMA LÓPEZ, figura como representante legal de **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, la señora **CARMEN JULIA BERTEL MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.739.822** expedida en Corozal, lo anterior para el período comprendido desde el 31 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, el artículo 21 de los estatutos de la **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, dispone: "**ARTÍCULO 21. El período del Cabildo Indígena es de 4 años reelegibles, y anualmente en asamblea se hará una evaluación y seguimiento de la gestión, pudiendo presentarse la revocatoria por el desempeño**".

Que, según el Acta de Elección y Posesión del Cabildo de fecha 14 de enero de 2024, la Junta Directiva de **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, para el período comprendido entre el 14 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, está conformada así: **Capitana/Representante Legal** señora **CARMEN JULIA BERTEL MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.739.822** expedida en Corozal, **Secretario** señor **ANDRÉS EDUARDO VERGARA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.103.107.525** expedida en Corozal, **Tesorerera** señora **ENITH ISABEL RAMOS MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.205.143** expedida en Corozal, **Fiscal** señora **SORLINA ESTER DOMÍNGUEZ TOVAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.208.673** expedida en Corozal, **Alguacil Mayor** señor **CÉSAR AUGUSTO RANGEL SANJUAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.142.250** expedida en Barranquilla, **Primer Alguacil** señor **FRANCISCO RAFAEL PÉREZ BALDOVINO**, identificado con cédula de ciudadanía número

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0330 20 NOVIEMBRE 2024

*"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con NIT 900591845-6".*

9.312.658 expedida en Corozal, **Segundo Alguacil** señor **MIGUEL JOSÉ CONTRERAS ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.314.779** expedida en Corozal, **Tercer Alguacil** señor **GABRIEL ANTONIO CONTRERAS MADERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.851.067**, expedida en Corozal, **Cuarto Alguacil** señora **YORLIDIS DEL SOCORRO ORTEGA MONTESINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.005.582.551** expedida en Corozal y **Quinto Alguacil** señora **LINETH CECILIA BARBOZA MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.888.386** expedida en Corozal.

Que, si bien es cierto, en el Acta de Elección y Posesión del Cabildo de fecha 14 de enero de 2024, se encuentra transcrito que la Junta Directiva del **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, fue elegida para el período comprendido entre el 14 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, para efectos del presente trámite se tendrá en cuenta el término consignado en la Certificación expedida el 16 de abril de 2024 por el Director de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, Doctor GERMÁN BERNANDO CARLOSAMA LÓPEZ, es decir desde el 31 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, frente a la ausencia de algunos soportes documentales, se solicitó a la Representante Legal de la **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, el aporte de estos.

Que **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, dio respuesta a la solicitud mencionada enviando los documentos faltantes.

Que, una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, en el concepto emitido por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, se dejó constancia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Resolución No. 0330 20 NOVIEMBRE 2024

“Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA, identificada con NIT 900591845-6”.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, y, en el mismo orden efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, con domicilio en la Carrera 5 Calle 1-64 Corregimiento San José de Pileta del Municipio de Corozal (Sucre), con número telefónico de contacto 3215592992 y con correo electrónico para notificaciones cabildopiletonzenu@hotmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer por el período comprendido desde el 31 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027 como Representante Legal de **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, a la señora **CARMEN JULIA BERTEL MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.739.822** expedida en Corozal.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer por el período comprendido desde el 31 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027 a la Junta Directiva de **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, órgano directivo conformado así: **Capitana/Representante Legal** señora **CARMEN JULIA BERTEL MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.739.822** expedida en Corozal, **Secretario** señor **ANDRÉS EDUARDO VERGARA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.103.107.525** expedida en Corozal, **Tesorera** señora **ENITH ISABEL RAMOS MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.205.143** expedida en Corozal, **Fiscal** señora **SORLINA ESTER DOMÍNGUEZ TOVAR**, identificada con cédula de ciudadanía número

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0330 20 NOVIEMBRE 2024

*"Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con NIT 900591845-6".*

42.208.673 expedida en Corozal, **Alguacil Mayor** señor **CÉSAR AUGUSTO RANGEL SANJUAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.142.250** expedida en Barranquilla, **Primer Alguacil** señor **FRANCISCO RAFAEL PÉREZ BALDOVINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.312.658** expedida en Corozal, **Segundo Alguacil** señor **MIGUEL JOSÉ CONTRERAS ARRIETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **9.314.779** expedida en Corozal, **Tercer Alguacil** señor **GABRIEL ANTONIO CONTRERAS MADERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **3.851.067**, expedida en Corozal, **Cuarto Alguacil** señora **YORLIDIS DEL SOCORRO ORTEGA MONTESINO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.005.582.551** expedida en Corozal y **Quinto Alguacil** señora **LINETH CECILIA BARBOZA MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.888.386** expedida en Corozal.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución establece a cargo de **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 000187 de 28 de noviembre de 2023 mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario UVT para 2024, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, y cuyo recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0330 20 NOVIEMBRE 2024

“Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA, identificada con NIT 900591845-6”.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF.

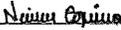
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **20 NOVIEMBRE 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		20/11/2024
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico		20/11/2024
Revisó	José Miguel Páez-Abogado Dirección Regional		20/11/2024

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **CARMEN JULIA BERTEL MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.739.822** expedida en Corozal, en calidad de Representante Legal de **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, del contenido de la **Resolución No. 0330 de 20 de noviembre de 2024**, "Por la cual se reconoce personería jurídica y en el mismo sentido se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**".

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



CARMEN JULIA BERTEL MERCADO

C.C No. 64.739.822 de Corozal

La Notificada



MELISSA MOLINA DE LA OSSA

Profesional Especializado Grupo Jurídico

ICBF Regional Sucre

Quien Notifica

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

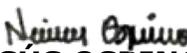
Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día veintidós (22) del mes de noviembre de 2024, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0330 de 20 de noviembre de 2024**, mediante la cual se efectuó reconocimiento de personería jurídica a favor de la entidad denominada **COMUNIDAD INDÍGENA SAN JOSÉ DE PILETA**, identificada con **NIT 900591845-6**, proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO; fue notificada a la interesada el día veintiuno (21) de noviembre de 2024, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veintidós (22) de noviembre de 2024; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día veintidós (22) del mes de noviembre de 2024.


NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. 